

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Aprobado por Junta de Facultad del 25 de abril de 2025)

Artículo 1. Objeto de Procedimiento

El objeto de este proceso es establecer los mecanismos que permitan al Centro gestionar y mejorar los servicios y espacios disponibles en los procesos de formación y apoyo del estudiantado, para contribuir a la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. En concreto:

- Detectar necesidades docentes (equipamiento, infraestructuras, etc.) para la impartición de los títulos y coordinarse con los departamentos implicados para solventarlas.
- Gestionar los servicios y medios de apoyo a la enseñanza adscritos al Centro.
- Atender las necesidades relacionadas con los espacios para el desarrollo de la actividad docente y los instrumentos tecnológicos útiles para la enseñanza en la facultad.
- Vigilar el cumplimiento de la política de prevención y de riesgos laborales.
- Supervisar las actividades de las dependencias administrativas adscritas al Centro, así como sus medios materiales.

Artículo 2. Normativa y documentos de referencia.

- *Normativa sobre ordenación de espacios disponibles en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz* (Aprobada en Junta de Facultad 18 de noviembre de 2011).
- *Reglamento interno para uso de la sala de profesores visitantes de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales* (Aprobado en Junta de Facultad de fecha 29/01/2013, revisado y aprobado en Junta de Facultad de 26/03/2015).
- *Reglamento interno de uso del espacio de almacenaje de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales* (Aprobado en Junta de Facultad de fecha 17/12/2013).
- *Reglamento UCA/CG02/2018, de 19 de marzo, del Servicio Central de Recursos Infraestructuras Náuticas (SCRIN)*.
- *Normas de Convivencia de la Universidad de Cádiz* (Reglamento UCA/CG09/2023, de 25 de julio), (Aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023).
- *Reglamento de concesión de licencias de uso de espacios de la Universidad de Cádiz* (Aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013. BOUCA nº 162).
- *Recomendaciones de diseño y constructivas para los edificios de la Universidad de Cádiz V.02*, miércoles 13 de mayo de 2015.

También se incluyen en este listado las normas de funcionamiento de los Servicios Generales del Campus de Puerto Real (<https://admpuertoreal.uca.es/servicios-generales/>) así como la normativa que adopta el Secretariado de Políticas de Inclusión de la Universidad de Cádiz (<https://inclusion.uca.es/normativa-accesibilidad/>)

CAPÍTULO I DESARROLLO DEL PROCESO

Artículo 3. Gestión de recursos e infraestructuras docentes

La correcta gestión de los servicios y recursos del Centro repercute directamente en la calidad de la actividad formativa que se realiza en el mismo. En este sentido, la Universidad tiene como objetivo estratégico realizar una eficiente gestión de los servicios y recursos, reduciendo costes innecesarios y alcanzando un alto índice

de éxito y satisfacción con los servicios prestados y recursos con los que se relacionan. Dentro de estos servicios y recursos necesarios para el correcto desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje se encuentran los servicios generales, los espacios y recursos docentes y el Campus Virtual. En el transcurso del proceso de planificación docente (véase el Proceso P04 "Proceso para la Gestión de los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje"), tras la definición de las actividades y grupos de actividad a impartir en los títulos, el Centro valorará las necesidades adicionales de aulas, talleres, laboratorios, aulas de informática, así como de software docente necesarios para desarrollar las actividades programadas.

Tras esa valoración el Centro deberá comunicarlo a los Servicios Generales del Campus, los cuales serán los responsables de realizar las correspondientes reservas de espacios en función del número de estudiantes por grupo, así como de la disponibilidad de aulas y aulas de informática.

En el caso de laboratorios y talleres docentes, al estar los mismos bajo gestión de los Departamentos, serán estos los encargados de hacer las correspondientes reservas en función de los horarios establecidos por el centro, teniendo en cuenta su capacidad, así como el grado de experimentalidad. Aquellos que pertenezcan al Centro serán directamente gestionados por el en coordinación con el profesorado que imparta docencia en ellos.

En cuanto a los servicios náuticos necesarios para las actividades docentes, su reserva será coordinada por el Centro y a su vez con el Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas.

El resto de espacios comunes pondrán ser reservados a través de Servicios Generales mediante el uso de la aplicación SIRE (<https://sire.uca.es/sire/index.do>).

Artículo 4. Gestión de espacios no docentes (despachos y laboratorios y talleres de investigación)

La mayor parte de despachos y laboratorios/talleres de investigación del CASEM están actualmente asignados y bajo la gestión y supervisión de los Departamentos es por ello que su gestión y asignación depende exclusivamente de ellos.

Aquellos espacios no docentes que estén bajo gestión del Centro tendrán un uso priorizado por la normativa de ordenación del Centro aprobada en Junta de Facultad. Caso especial serán la sala de profesores visitantes y los espacios de almacenaje, ambos con sus respectivas normas de funcionamiento aprobadas también en Junta de Facultad (<https://ccmaryambientales.uca.es/normativa/>).

Artículo 5. Gestión de incidencias.

El responsable último del mantenimiento de los espacios comunes del CASEM y los Aularios es la Administración del Campus de Puerto Real. En el caso de los espacios gestionados y administrados por los Departamentos serán ellos los encargados de su mantenimiento en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de infraestructuras.

Cualquier incidencia en lo referente a los espacios comunes habrá de ser reportada a través del área de infraestructuras, mediante el registro de dicha incidencia dentro de los diferentes CAU's disponibles en el servicio de infraestructuras: <https://cau-infraestructuras.uca.es/cau/login.do>

En los casos en que dicha incidencia tenga esté relacionada con los equipos audiovisuales o informática habrá de reportarse a los Servicios Informáticos mediante el CAU correspondiente: <https://cau.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=AUL>

Artículo 6. Criterios generales para la cofinanciación de obras de mejora y/o mantenimiento en espacios docentes.

Este artículo será de aplicación en los casos en los que al Centro se le dote con presupuesto exclusivamente destinados a la mejora de infraestructuras docentes. En ningún caso estos fondos se destinarán a la mejora de espacios comunes de uso compartido.

Para optar a dicha cofinanciación, el Centro realizará una convocatoria específica destinada a los Departamentos adscritos al mismo. En cualquier caso, dicha convocatoria tendrá en cuenta los siguientes criterios de priorización:

- ✓ Número de asignaturas implicadas.
- ✓ Número de departamentos y áreas implicadas.
- ✓ Número de estudiantes beneficiados.
- ✓ Número de titulaciones beneficiadas.
- ✓ Número de titulaciones propuestas que podrían beneficiarse.
- ✓ Porcentaje de cofinanciación del departamento.